

AUTO DE CALIFICACIÓN
JUZGADO VIGESIMOPRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.
 Quito, miércoles 8 de febrero del 2012, las 08h19. **VISTOS:** Una vez que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en providencia inicial, la demanda recordada se la califica

la documentación acompañada.- Téngase en cuenta el casillero judicial designado por el compareciente para sus posteriores notificaciones, y la calidad en la que comparece.- Notifíquese.
DR. RUBEN GILER CEDEÑO, JUEZ

DEMANDADA: ZOILA MARIA CRIOLLO PAZATO
JUICIO DE DIVORCIO No. 1241-2011-DR. PAUL TAPIA CUANTIA INDETERMINADA CASILLERO JUDICIAL No. 918 ABOGADO DEFENSOR DR. RAUL HARO
JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.

o residencia del demandado señor: **LUIS ENRIQUE ALVAREZ ROBALINO**, cítese al mismo por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en esta ciudad de Quito, lugar donde se celebró el matrimonio, en la forma que preceptúan los Arts. 119 del Código Civil y 82 del Código de Procedimiento en la misma materia.- Agréguese

AC/85337/11 y lo dispuesto en el Código de Procedimiento Civil vigente, cítese a la demandada señora **ZOILA MARIA CRIOLLO PAZATO** por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, y en la forma establecida en el Art. 119 del Código Civil, para lo cual confírase el extracto correspondiente.- Agréguese

REPUBLICA DEL ECUADOR
 JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO
 JUICIO JUDICIAL A LA SEÑORA ZOILA MARIA CRIOLLO PAZATO
 ACTOR: ALFONSO RODRIGUEZ SUAREZ NARANJO
 6 ABR. 2012

REVISTA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL VIVIANA ELIZABETH ANDRADE MALES
EXTRACTO
JUICIO: DIVORCIO
ACTOR: CRISTOBAL VLADIMIR QUINAPALLO SANCHEZ
DEMANDADA: VIVIANA ELIZABETH ANDRADE MALES
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CAUSA No. 0456-2011
CUANTIA: INDETERMINADA
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, lunes 16 de abril del 2012, las 09h37.- **VISTOS:** Por cumplimiento lo ordenado en providencia anterior se dispone: La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley; en consecuencia, se la acepta al trámite Verbal Sumario.- En vista del juramento expreso del actor, por el que afirma sobre la imposibilidad de determinar la individualidad o residencia actual de Viviana Elizabeth Andrade Males, cítese por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, conforme lo dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, para el efecto confírase el extracto correspondiente.- Agréguese al proceso la documentación presentada, téngase en cuenta el casillero judicial señalado.- Notifíquese y cúmplase. **DR. WILSON LOZADA VILLACIS, JUEZ ENCARGADO.**
 Lo que comunico para los fines de ley, previéndole de la obligación de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.
 Atentamente,
DR. JORGE PALACIOS H. SECRETARIO
 Hay firma y sello
 AC/85377/11

previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones en el lugar del juicio.-
Dr. Galo Báez Jaime SECRETARIO
 Hay un sello
 A.C./85088

República del Ecuador
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A ALBA MARIBEL BOADA VINACHI
EXTRACTO
JUICIO: DIVORCIO No 1600-2011-MY
ACTOR: WILLAN PATRICIO AYALA MORALES
DEMANDADA: ALBA MARIBEL BOADA VINACHI
OBJETO: OBTENER LA DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL conforme al inc. 2do. de la causal 11era. del Art. 110 del Código Civil
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CUANTIA: INDETERMINADA
PROVIDENCIA
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, miércoles 15 de febrero del 2012, las 09h54. **VISTOS:** Por cumplimiento con el requerimiento anterior.- La demanda propuesta por Willan Patricio Ayala Morales es completa, clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley, por lo que declarándose procedente se la admite a trámite, en juicio Verbal Sumario.- En consecuencia, en mérito de la afirmación que bajo juramento ha realizado el Actor, conforme lo dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese a la señora Alba Maribel Boada Vinachi, por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito, mediante tres publicaciones que se harán cada una de ellas en fechas diferentes, mediando ocho días laborables entre una y otra, para lo cual se entregará el extracto respectivo.- Con la insinuación realizada por el Actor, para el cargo de Curador Ad-litem, se oír a uno de los señores Fiscales de Pichincha, a quien se notificará en su Despacho.- Incorpórense a los autos la documentación acompañada.- Tórnese nota de la cuantía, el casillero judicial señalado por el Actor, para sus notificaciones posteriores, así como el nombramiento y autorización manifestados en favor de su Defensora.- **NOTIFIQUESE.**
 f) Ab. Francisco Alvear Montalvo, JUEZ
 Lo que comunico a usted para los fines de ley, previéndole de la obligación de señalar domicilio judicial en esta ciudad de Quito para recibir posteriores notificaciones. Certifico.-
Dr. Nilo Gonzalo Almachí SECRETARIO
JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL DE PICHINCHA
 Hay un sello
 AC/85343/cc

R DEL E
EXTRACTO JUDICIAL
JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A MARIA CARLOTA MURILLO PACHECO
JUICIO No. 1636-2011- LA
ACTOR: ANGEL TOMAS CHUGCHILAN PICHUCHO
DEMANDADO MARIA CARLOTA MURILLO PACHECO
TRAMITE DIVORCIO
CUANTIA INDETERMINADA
CAUSAL Art. 110, No. 11, del Código Civil
CASILLERO No. 1992
PROVIDENCIA
JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, lunes 13 de febrero del 2012, as 15h38.-**VISTOS.** En virtud del sorteo correspondiente, toco conocimiento de la presente causa, en calidad de Juez Encargado, mediante citación personal No. 384-dp-11p-del 2012, avoco conocimiento de esta causa.- En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, or lo que se acepta a trámite en Juicio verbal sumario. Cítese a la demandada señora **MARIA CARLOTA MURILLO PACHECO**, en uno de los días de mayor circulación de esta Ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82,

R. del E
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.
CITACION JUDICIAL A NANCY YOLANDA YUPA LEMA.
EXTRACTO
ACTOR: Edgar Ramiro Cuzco Carrasco.
DEMANDADA: Nancy Yolanda

CAU
REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
 0000017
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE RHR ROCK & HYDRO RESOURCES CIA. LTDA. DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO A LA CIUDAD DE CUENCA Y REFORMA DE SUS ESTATUTOS.

- 1. ANTECEDENTES.-** RHR ROCK & HYDRO RESOURCES CIA. LTDA., con domicilio principal en la ciudad de Quito, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 12 de abril de 2002, aprobada mediante Resolución No. 1644 de 3 de mayo de 2002, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 8 de mayo de 2002.
- 2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de domicilio de RHR ROCK & HYDRO RESOURCES CIA. LTDA. y reforma de sus estatutos fue otorgada el 26 de febrero de 2012 ante el Notario Décimo Segundo del cantón Cuenca. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.12.001844 de 11 de abril de 2012.
- 3. OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Ing. Santiago Hidalgo Bueno, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía.
- 4. CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E. Q.12.001844 de 11 de abril de 2012 aprobó el cambio de domicilio de RHR ROCK & HYDRO RESOURCES CIA. LTDA. del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Cuenca; y, la reforma de sus estatutos. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de domicilio referido, señalado en el artículo 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5. AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de RHR ROCK & HYDRO RESOURCES CIA. LTDA. del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Cuenca, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reforma el Artículo Tercero del Estatuto Social, referente a la nacionalidad y domicilio, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO TERCERO.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal se establece en la ciudad de Cuenca. Por decisión de la Junta General de Socios puede constituir sucursales, agencias, delegaciones o representaciones en cualquier lugar del país o del exterior."

Distrito Metropolitano de Quito,
Dr. Camilo Valdiveaso cueva
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO